Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de | 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y cer-tificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de I de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Secto-

rial de Normalización apropiado.

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbi-13833 to del equipamiento para la señalización vial.

Vista la petición documentada de fecha 27 de marzo de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para la señalización vial.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y cer-tificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985,

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Secto-

rial de Normalización apropiado.

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Aenor para asumir funciones de normalización en el

ámbito del equipamiento para señalización vial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 28 de marzo de 1990.–La Directora general, Regina Revi-

RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección 13834 General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», para la realización de los ensayos relativos a Reformas de importancia de Vehículos de carretera.

Vista la documentación presentada por don Tomás Sánchez Lencero en nombre y representación del «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», con domicilio social en Avenida Reina Mer-

cedes, s/n - Sevilla.

cedes, s/n - Sevilla.

Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1988) por el que se regula la tramitación de las Reformas de importancia de verbiculos de corretars: importancia de vehículos de carretera;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios ne-cesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requi-

sitos

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», para la realización de los ensayos relativos a Reformas de importancia de vehículos de carretera;

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro

de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 4 de abril de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13835

RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio Atisae Meteo-Test (AMT)», para la realización de los ensayos relativos a Electrodomésticos linea blanca.

Vista la documentación presentada por don Javier Garcia Atance en nombre y representación del «Laboratorio Atisae Meteo-Test», con domicilio social en calle Herrerías, s/n - 28760 Tres Cantos - Col-

menar Viejo (Madrid). Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente E-001 Rev.1 - Electrodomésticos línea blanca - Sector frío y sector calor, que obra en esta Dirección General, Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios ne-

cesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requi-

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al «Laboratorio Atisae Meteo-Test (AMT)», para la realización de los ensayos especificados en el citado expediente Electrodomésticos línea blanca. Sector frío y sector calor E-001,

Segundo. Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prorroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

lo que se comunica a los efectos oportunos,

Madrid, 4 de abril de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13836

RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace públi-ca la relación de normas españolas UNE anuladas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/ 1985, de l de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1990.

Esta Dirección general ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en ANEXO.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 9 de abril de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

Normas anuladas

Código UNE 20 501 75 (25)

Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecanica. Ensayo TA, 2.ª parte: Soldabilidad de circuitos impre-

UNIVERSIDADES

13837

RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1990.

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1990 por Acuerdo del Consejo Social de 22 de mayo de 1990, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 15 de marzo de 1990, habiendo sido oído el Claustro Universitario reunido el 4 de abril de 1990; todo ello en virtud, respectivamente, de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada, citada.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para 1990, recogido en el anexo.

Madrid, 4 de junio de 1990,-El Rector, Mariano Artés Gómez.

BOE	núm.	144

(En miles de pemetas)

Total Dotaciones

Per concepto Per Artículo y Ospítulo

Sábado 16 junio 1990

494.797

424.797 70.000

.455.917

51,708 899,418 243,000

.296.901

458,567

456.597

24.597

16809

190,300

130.000 130.000 58,800 100 1.100 100

473.735

470.535

470.535

PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD MACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA Ejercicio Económico 1.990 Presupuesto de Ingreso	CACION A DISTANCIA
---	--------------------

	PRESUPVESTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	N A DISTANCIA			Presupuesto de Gasto	Q
	Presupuesto de Ingreso					
		(En miles de pesetas)	e pesetas)	Cédigo	202022	
C6d1go		fotal Dota	Dotaciones	Económico	EXPLICACION DEL GASTO	
Económico	EXPLICACION DEL INGRESO	Por concepto	Per Articulo y Capítulo		PROGRAMA 422 D	
	CAP. 3 - TASAS Y OTROS INGRESOS					
997	ART. 30 - Venta de bienes Venta de medios impresos y audiovisuales				CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL ART. 12 - Functonarios	
2	verte de medios impresos 02 Venta de medios audiovisuales 16.000	555.000	555,000	120	Retribuciones básicas O6 Personal docente funcio, e inter, - Sueldo 861,535	
317	ART. 31 - Prestación de servicios Contratos Art. 11 L.R.U.	7,400	7.400		- Trienios 113.487 07 Funcionarios de Admon. - Sueldo 463.000	975.02
331	ART. 33 - Tributos parafiscales Tasas parafiscales de las Universidades	3.440.000		121	os complementarias ocentes	51.70
339-1	sas becarios	155.388	3,596,388		04 Personal docente funcionario e inter. 05 Funcionarios admon. 06 Complemento especif, por meritas docen.	243.00
	יחואר כאנדותרם כ		007.007.		ART, 13 - Labora	
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORFIENTES			130	versidades	
	ART, 40 - De la Admon. del Estado				- Sueldo 382,395 - Trienios 23,714	406.10
400-1.	Subvención M.E.C. Otras subvenciones	3.365.790	3,421,790	131	os Lonvento de Artes Graitcas Aga - Medios de Com. Social del Estado Laboral eventual	7.21
	. TOTAL CAPITULO 4		3,421,790	141	ART. 14 - Otro personal Otro parsonal	
					oco en sura oco en constante de contratado docente	24.59
. 204	CAP. 5 - INTERESES ART. 50 - Intereses de depósitos Intereses cuentas denósitos	500	, c	150	ART 15 - Incentivos al rendimiento Productividad	
- 			5.500	,	00 Productividad P.A.S. 01 Productividad Docentes	10.00
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			151	Gratificaciones Ol Gratificaciones funcionarios Admon,	2,00
:: ::: :::08	ART. 70 - De la Admon. del Estado Subvenidón M.E.C. Orras transferencias de capital (CICYI)	42.817	52.837	152	02 Gratificaciones P.M.M. Art, 46.2 Ley Org. 11/83	5.40
			92.8;7	091	ART. 16 - Cuota, pres. y gasto social a cargo UNED Cuotas sociales	NED
				161	00 Seguridad Social Préstamos sociales 09 Complemento familiar	470.53
828	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS ART. 82 - Reintegro de préstamos concedidos A familias e instituciones sin fines de lucro Ol De los funcionarios				TOTAL CAPITULO	7
	02 Del personal laboral 3.000	9.500	9.500		CAP. 2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	ñ
670	ART. 87 ~ Remanente de Tesorería Remanente genérico de Tesorería	28,000	28.000	500	ART. 20 - Arrendamientos Terrenos y bienes maturales	
	TOTAL CAPITULO 8		37.500	202	Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones y utiliaje	
- -	TOTAL UNED		2,716,395	205 206 206	Material de transporte Mobilianio y enseres Equipos para proc. de información Otro inmovilizado material	
			_			

Sábado 16 junio 1990

núm.

Código		Total Dota	cionee
Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
412	ART. 41 - A Organismos Autónomos Administrativos Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	100	100
421	ART. 42 - A la Seguridad Social Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	4,000	4,000
451	ART. 45 — A Comunidades Autónomas Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	7.000	7.000
461	ART. 46 - A Corporaciones Locales Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	2.500	2.500
471	ART. 47 - A Empresas Privadas Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	1.000	1,000
489	ART. 48 - A Instituciones sin fines de lucro Subvenciones a los Centros Asociados de la UNED	578.700	578.700
	TOTAL CAPITULO 4	378.700	593.300
	101/10 0011000 4		333.300
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES		
	ART, 60 - Inv. nueva infraest, bienes uso general	1	l
600 602	Terrenos y bienes naturales Edificios y otras construcciones	132.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	47.100	
604	Elementos de transporte	100	
605 606	Mobiliario y enseres Equipos informáticos	88,991 138,000	406.29
	TOTAL CAPITULO 6	ŀ	406.29
,	TOTAL PROGRAMA 422 D		7.334.69
	NNOSSW4 402 4		
	PROGRAMA 423 A Perfeccionamiento del Profesorado de Educación		
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL	1	
120	ART. 12 - Funcionarios Retribuciones básicas 06 Profesorado 10.562		
121	07 Personal Admon. 3.200 Retribuciones complementarias 04 Profesorado 6.350	13.782	
	05 Personal Admon	7.650	21.43
141	ART. 14 - Otro personal Personal contratado 04. Conferencias, cursos y cursillos 930	930	93
	ART, 16 - Cuotas, préstamos y gastos sociales	1	
160	Cuotas sociales	1	1
160	Cuotas sociales 00 Seguridad Social 1.450	1,450	1.45

(En miles de pesetas)
Total Dotaciones

Par concepto

100

300

100

4.500

62.093

1.594

20.000

217.917

100.000

69.247

40.670

8,000

23.000

1.500

10.000

6.000

9,000

90,000

50.000

60.000

50.000

140.000

110.000

27.000

277,000

Par Articulo

y Capitulo

88.687

06.- Productos farmacéuticos 400 07.- Productos de laboratorio 16.192 09.- Otros suministros 7.700 73.792 Comunicaciones 00.- Telefónicas 50.000 01.- Postales 25.000 02.- Telegráficas 100 03.- Tělex y telefax 100 04.- Informáticas 100 09.- Otras 75.400 100 223 Transportes 00.- P.M.M. 30.000 09.- Entes privados 60.075 90.075 Primas de seguros 12.000 225 Tributos 100 226 Gastos diversos 01.- Aten. protocolarias y repres. 12,000 02.- Publicidad y propaganda 16.000 03.- Jurídicos contenciosos 100 04.- Acuerdos coop. científica 6.297 05.- Derechos de autor 75.000 06.- Reuniones y conferencias 85.867 07.- Convocatoria alumnos 42.000 08.- Convocatoria tutores 20.956 09.- Otros 263.220 5.000 Trabajos realizados por otras empresas 00.- Limpieza y aseo 40.000 01.- Seguridad 90.000 02.- Valoraciones y peritajes 1.150 03.- Transporte de personal 25.500 04.- Custodia, depósito y almacenam. 36.000 05.- Contratos específicos 30.000 06.- Trabajos de imprenta: material didáctico 350,000 07.- Trabajos de imprenta: material diverso 125.519 08.- Productos audiovisuales 35.000 09.- Otros 21.000 754.169 1.486.673 ART. 23 - INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO 230 Dietas

TOTAL CAPITULO 2

Código

Económico

210

212

213

214

215

216

219

220

EXPLICACION DEL GASTO

Infraestructura y bienes naturales

Maquinaria, instalaciones y utillaje

ART. 22 - Material, suministros y otros

01.- Prensa, rev., libros y otras publ.

02.- Mat. informat, no inventariable

Edificios y otras construcciones

Equipos para proc. de información

00.- Ordinario no inventariable

04.- Adquisición public. externas

05.- Productos audiovisuales

01.- Pruebas presenciales

Ol.- Pruebas presenciales

Otras indemnizaciones

Locomoción

231

233

02.- Otras comisiones de servicio

02.- Otras comisiones de servicio

Material de transporte

Otro inmovilizado material

Mobiliario y enseres

Material de oficina

Suministros 00.- Energía eléctrica

03.- Combustibles

04.~ Vestuario

01.- Agua

ART. 21 - Reparaciones, mantenim. y conserv.

<u> </u>	(En a		miles de pesetes)	
Código		Total Dote	ciones	
Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Par concepto	Par Articulo y Capítulo	
	CAP. 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.			
220 221	ART. 22 - Material, suministros y otros Material de oficina Suministros	2.385		
226 227	Gastos diversos y conferencias Trabajos realizados por otras empresas	20.300 1.000	23.685	
230	ART. 23 - INDEMNIZACION POR RAZON DE SERVICIO Dietas	100		
231 233	Locomoción Otras indemnizaciones	100	200	
	TOTAL CAPITULO 2	j	23.885	
	TOTAL PROGRAMA 423 A		47.697	
	PROGRAMA 134 C Participación en Organismos Internacionales			
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
491 492	Cuotas y contribuc. Org. Internacionales Subvención al Centro Guinea Ecuatorial	8.000 7.420	15.420	
	TOTAL CAPITULO 4		15.420	
	TOTAL PROGRAMA 134 C]	15.420	
	PROGRAMA 313 E Acción social en favor de funcionarios		1	
820	CAP. 8 - Activos financieros Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo 01 A los funcionarios 02 Al personal laboral 3.000	9.500		
821	Acción social	20.000	29,500	
	TOTAL CAPITULO 8		29.500	
	TOTAL PROGRAMA 313 E PROGRAMA 542 G Investigación Educativa		29.500	
609	CAP. 6 - INVERSIONES REALES 02 Progr. de Investigación Universitaria 19.080	19.080	19.080	
	TOTAL CAPITULO 6		19.080	
	TOTAL PROGRAMA 542 G	Į.	19.080	
	PROGRAMA 541 A Investigacion Científica			
609	CAP. 6 - INVERSIONES REALES 03 Proyectos de investigación <u>270.000</u>	270,000	270.000	
	TOTAL CAPITULO 6		270.000	
	TOTAL PROGRAMA 541 A		270.000	
	TOTAL UNED		7.716.395	
	<u> </u>	1	ل	

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

13838

RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Educación del Departamento de Cultura y Educación, por la que se tiene incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico ubicado en el Cabezo de «El Convento», en el municipio de Mallán provincia de Zaragaça. Mallén, provincia de Zaragoza.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Histórico Artístico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

y el artículo 11.1 del Real Decreto 131/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico ubicado en el Cabezo de «El Convento», en el municipio de Mallén, provincia de Zaragoza, el cual afecta a la siguiente zona: la comprendida por las parcelas número 340 a) y b) del Poligono 5 y la parcela número 15 del Poligono 6, así como el espacio público, camino Cabañara comprendido entre dichas parcelas

la parcela numero 15 del Poligono 6, así como el espacio publico, camino Cabañera, comprendido entre dichas parcelas.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mallén que según lo dispuesto a estos efectos en la citada Ley 16/1985, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés